



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nro. **165/93**

VISTO:

La Ley 3098, Orgánica de Corporaciones Municipales y el convenio suscripto entre el Municipio y el Gobierno de la Provincia del Chubut, referente a acreencias por regalías petrolíferas mal liquidadas, en función de la Ley 24145 y su adhesión provincial mediante Ley 3796 y;

CONSIDERANDO:

Que esta comuna fué coparticipada, conforme dicho marco legal;

Que se torna sumamente necesario colocar luminarias en la planta urbana, en razón del reclamo poblacional en cuanto a alumbrado público;

Que el Municipio se encuentra en condiciones de afrontar dicho gasto con recursos propios, conforme la coparticipación extraordinaria antes señalada;

Que a fin de llevar a cavo la compra de los elementos necesarios para la concreción de la obra, es necesario llamar a compulsa de precios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a compulsa de precios para adquirir ochenta (80) luminarias destinadas a la colocación en la planta urbana de Epuén.

Art.2do: Autorízase a invertir en dicha erogación hasta la suma de pesos trece mil (\$13.000), que será imputada al presupuesto del corriente ejercicio.

Art.3ro: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Pedro Roberto Gaitan
Secretario General
Municipalidad de Epuén

RECIBIDO
LINDO GAITAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuén



JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C.
Municipalidad de Epuén